RESOLUCIÓN No 091 de 2026
(14 de julio de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 DE 2026 a las personas naturales y/o jurídicas PARA CONTRATAR - **"CONTRATAR LA REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLORADO ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO SS-CD-CVI-1080-2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR."**

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Constitución, las que le confieren según Decreto 0020 del 2024 y Acta de Posesión N.062 del 02 de abril del 2024 proferido por la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, el articulo 192 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, la salud y por ende la seguridad social se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política, social o de ninguna otra naturaleza. En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expide la Ley 100 de 1993, la cual ordena la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas prestadoras por excelencia de los servicios de salud.

En virtud de lo anterior, la E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, fue creado como Empresa Social del Estado mediante Ordenanza expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, quedando constituida como una empresa de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden Departamental, con patrimonio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e integrante del sistema general de seguridad social en salud, cuyo fin principal es la prestación de servicios de salud.

Que, dentro de este marco normativo, la E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, es una Entidad Pública clasificada legalmente como Empresa Social del Estado, con carácter descentralizado del orden Departamental, adscrita a la secretaria de Salud de Cundinamarca, que presta Servicios de Salud del primer y segundo nivel de Atención.

La salud y por ende la seguridad social se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política, social o de ninguna otra naturaleza. En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expide la Ley 100 de 1993, La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso".

RESOLUCIÓN No 091 de 2026
(14 de julio de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 DE 2026 a las personas naturales y/o jurídicas PARA CONTRATAR - **"CONTRATAR LA REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLORADO ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO SS-CD-CVI-1080-2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR."**

En desarrollo de lo anterior, la misma ley establece en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". Por lo cual, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993. Que el régimen de contratación de la Entidad corresponde al régimen privado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, con aplicación de los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por el artículo 3º del Código Contencioso Administrativo y en acatamiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades. De conformidad con la Ley 100 de 1993 Art. 195 y el Decreto 1876 de 1994 Art. 2. El objetivo de las E.S.E es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, dentro del cual actúa como una entidad de Primer nivel de atención y mediana complejidad.

De igual forma, en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial De La Vida", se estableció el proyecto de "Desarrollo de la infraestructura y dotación en salud para el fortalecimiento integral de la red pública para la promoción, prevención y atención en salud, con cobertura nacional".

De otra parte, el Ministerio de Salud y de la Protección Social estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, el cual tiene como objetivo proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. Está integrado por cuatro componentes a saber: Sistema Único de Habilitación, Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad en Salud. El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad está normado en el Decreto 780 de 2016, el Sistema de Información de Calidad normado en el Decreto 780 de 2016, el Sistema de Información de Calidad normado por la Resolución 1446 de 2006 y el Sistema Único de Habilitación a su vez por la Resolución 3100 de 2019, modificada por la resolución 544 de abril 3 de 2023.
A su vez, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 "GOBERNANDO MÁS QUE UN PLAN", establece el programa "Infraestructura Para el Desarrollo", el cual busca implementar obras que satisfagan los servicios sociales y necesidades básicas de la ciudadanía; para que los cundinamarqueses mejoren sus condiciones de vida y fortalezcan sus capacidades económicas. Así como, brindar a la comunidad acceso a otras oportunidades que no deben ser delimitadas como lo son las viviendas, las escuelas y los hospitales. La

infraestructura es un elemento que impulsa el desarrollo de una comunidad, ya que de primera mano permite satisfacer sus necesidades básicas de salud. El cumplimiento de estas necesidades es el medio para el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de la comunidad, como también la disminución de brechas y desigualdades sociales.

Igualmente, el Plan de Desarrollo Departamental determinó como línea estratégica "Fortalecer a las ESE´s a través del mejoramiento o generación de infraestructura, dotación de equipos tecnológicos, capacitación al personal y mejoramiento de servicios de calidad, entre otros, bajo el principio de la humanización, priorizando los servicios de urgencias presentes en el Departamento", y en la meta 6/201 la de "Apoyar financieramente al 100% de las ESE de la Red pública Departamental para el mejoramiento de su infraestructura y dotación", meta que está planteada para realizar acciones encaminadas a fortalecer las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Departamento, tanto en términos de habilitación como de acreditación en salud, con el propósito de ofrecer una atención adecuada, oportuna y accesible a los usuarios, de manera articulada a la operación en redes.

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, para cumplir con la meta establecida, a través del proyecto de "Fortalecimiento de la red de prestadores de la red de servicios de salud mediante construcción –adecuación infraestructura hospitalaria y dotación biomédica en el Departamento de Cundinamarca", busca, entre otros, apoyar a las Instituciones de la Red Pública del Departamento de Cundinamarca, con el fin de que estas puedan adquirir los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario asistencial necesario, para cumplir con los requisitos mínimos de habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, y así realizar una adecuada prestación de servicios de salud.

De acuerdo con las denominaciones definidas en la "ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN (PTRRM) DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (ESE) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, la sede Puesto de Salud de Puerto Libre, se denomina CAPS RURAL, adscrito a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR y forma parte de la región de salud BAJO MAGDALENA.

Con el fin de implementar el portafolio de servicios definido para dicha sede, y ante la imposibilidad del cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación y de Acreditación en INFRAESTRUCTURA , la gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR**, mediante oficio del 28 DE MARZO DE 2025 presentó a la Secretaría de Salud de Cundinamarca el proyecto: REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLORADOS ADSCRITO

RESOLUCIÓN No 091 de 2026
(14 de julio de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 DE 2026 a las personas naturales y/o jurídicas PARA CONTRATAR - **"CONTRATAR LA REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLORADO ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO SS-CD-CVI-1080-2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR."**

A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.

Así mismo, es importante resaltar que el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud en el departamento, mediante la asignación de recursos a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, para la reposición de infraestructura del Puesto de salud de COLORADOS, beneficiará a 1.019 personas, fuente: certificado por la alcaldía municipal, equivalente al 27.9% del total de la población sisbenizada de Puerto Salgar. pertenecientes al municipio de PUERTO SALGAR, quienes obtendrán una mejor prestación de servicios de salud, igualmente contribuirá al cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación y de Acreditación, al mejoramiento de la prestación de los servicios, al adecuado funcionamiento y el buen desempeño de la Empresa, lo que impactará positivamente en la calidad de atención de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud de la Región de Salud Bajo Magdalena.

Consciente la Secretaría de Salud de Cundinamarca que la actual infraestructura del Puesto de salud de COLORADOS adscrito a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, no cumple con las condiciones de habilitación establecidas en la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, lo cual afecta la prestación de los servicios en el municipio y sus áreas de influencia, y ante la imposibilidad que tiene la Empresa de realizar directamente inversiones en infraestructura, considera conveniente y necesario coadyuvar en el financiamiento de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO de PUERTO SALGAR, para la REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLORADOS ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, lo cual les permitirá garantizar la atención en salud de manera oportuna, segura y con altos estándares de calidad.

Por consiguiente, es necesario aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, para garantizar una prestación de servicios de salud adecuada, oportuna, segura, humanizada y de calidad, así como para satisfacer plenamente las necesidades de los usuarios, de manera tal que no se vean abocados al cierre de servicios o se limite la accesibilidad, oportunidad y seguridad en la atención.

Con el objetivo de ejecutar la reposición del puesto de salud Colorado, la gerente de la **E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR** presentó, a la Secretaría de Salud de Cundinamarca el proyecto denominado **"REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLORADOS ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA".**

De igual forma, la actualización de estos estudios permitirá a las E.S.E. avanzar en el cumplimiento de los estándares definidos en la Resolución 3100 de 2019, mediante la cual se establecen los requisitos de habilitación para los prestadores de servicios de salud, y en los criterios del Sistema Único de Acreditación en Salud, promovido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que para esto; se suscribió el convenio interadministrativo SS-CD-CVI-1080-2025, por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.499.999.725,24)**, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, PARA EJECUTAR LA REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLORADOS ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA." de los cuales* **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN CON QUINCE CENTAVOS ($2.387.079.271,15) M/CTE** *serán destinados para el contrato de obra*

Que según la aprobación emitida por la Secretaria de Salud de Cundinamarca, estos recursos serán utilizados por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR para lo siguiente: ***"*CONTRATAR LA REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLORADO ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO SS-CD-CVI-1080-2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR*".**

Que teniendo en cuenta la suscripción de convenio en referencia la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR** mediante acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 13 de marzo del 2026 y el cuerdo N. 018 de fecha de 04 junio 2026 y viabilizados por el Consejo Superior De Política Fiscal De Cundinamarca CONFISCUN el 10 de junio del 2026, según resolución N. 38, Realizo modificación presupuestal con el fin de dar cumplimiento a la incorporación de los recursos del convenio SS-CD-CVI-1080-2025, para ejecución de obra y supervisión de interventoría.

La contratación de este servicio se justifica también en virtud de los criterios de eficiencia, continuidad del servicio público de salud, cumplimiento normativo, y enfoque territorial. Además, se cuenta con la respectiva

disponibilidad presupuestal incorporada mediante la modificación al presupuesto institucional de la vigencia 2026.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2026, PARA **"CONTRATAR LA REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLORADO ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO SS-CD-CVI-1080-2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR."**

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso se realizará conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones de conformidad a los términos de la convocatoria a presentar propuestas, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La Convocatoria Pública se identifica con el número 002 de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Téngase como cronograma el establecido y cuya parte se transcribe:

MODALIDAD: CONVOCATORIA PÚBLICA

CONCEPTO	FECHA Y HORA INICIO	FECHA Y HORA TERMINA	LUGAR
Consulta del proyecto de pre-términos de condiciones	30-06-2026	03-07-2026	SECOP II
Observaciones al proyecto de pre-términos de condiciones	06-07-2026 8:00 a.m.	07-07-2026 5:00 p.m.	Vía email gerencia@esediogenestroncoso-ptosalgar-cundinamarca.gov.co
Respuesta a las observaciones	08-07-2026	09-07-2026	Vía email gerencia@esediogenestroncoso-ptosalgar-cundinamarca.gov.co
Visita técnica al lugar de la obra	10-07-2026 8:00 a.m.	10-07-2026 08:30 a.m.	Centro de Salud Colorados

RESOLUCIÓN No 091 de 2026
(14 de julio de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 DE 2026 a las personas naturales y/o jurídicas PARA CONTRATAR - **"CONTRATAR LA REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLORADO ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO SS-CD-CVI-1080-2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR."**

CONCEPTO	FECHA Y HORA INICIO	FECHA Y HORA TERMINA	LUGAR
Publicación de los términos de condiciones y acto administrativo de apertura	14-07-2026	14-07-2026	SECOP II
Observaciones a los términos de condiciones definitivos	15-07-2026 8:00 a.m.	16-07-2026 5:00 p.m.	Vía email gerencia@esediogenestroncoso-ptosalgar-cundinamarca.gov.co
Respuesta a las observaciones	17-07-2026 8:00 a.m	17-07-2026 5:00 p.m.	Vía email
Presentación de las propuestas	21-07-2026 8:00 a.m.	21-07-2026 10:00 a.m.	Secretaría de Gerencia E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso
Evaluación de las propuestas	22-07-2026	24-07-2026	Comité de Contratación
Publicación de la evaluación	27-07-2026	27-07-2026	SECOP II
Observaciones a la evaluación	27-07-2026 8:00 a.m.	28-07-2026 5:00 p.m.	Vía email gerencia@esediogenestroncoso-ptosalgar-cundinamarca.gov.co
Respuesta a las observaciones	29-07-2026	29-07-2026	Vía email gerencia@esediogenestroncoso-ptosalgar-cundinamarca.gov.co
Audiencia de Adjudicación	30-07-2026 10:00 a.m.	30-07-2026	Oficina de Gerencia E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso
Adjudicación	30-07-2026	30-07-2026	Gerencia E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto establecido para esta convocatoria Pública es la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN CON QUINCE CENTAVOS ($2.387.079.271,15) M/CTE**.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transportes y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Que la presente convocatoria se respalda con el **CDP NO. 436-2026 / 003-2027**

RESOLUCIÓN No 091 de 2026
(14 de julio de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 DE 2026 a las personas naturales y/o jurídicas PARA CONTRATAR - **"CONTRATAR LA REPOSICIÓN DEL PUESTO DE SALUD COLORADO ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO SS-CD-CVI-1080-2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR."**

Vigencia 2026	2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud		1.904.764.991,09
Vigencia Futura Ordinaria	2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud	218.487.664,84	482.314.280,06
	2.3.2.01.01.003.04.01	Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas	89.123.604,15	
	2.3.2.01.01.003.04.02	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas	174.703.011,07	
TOTAL				**2.387.079.271,15**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Salgar – Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de julio del Dos Mil Veintiséis (2026).

DERLY LISETH MURCIA GUANA
Gerente E.S.E

Proyecto: Silvia Yadira Gómez Espitia - Asesor Externo Contratación.